Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREZE.

Se combocara en los meses de Abril Mayo y Junio este año
Consignacion para la paga del tercio que pertenece hace a la
Casa y herederos de D.n Juan Bautista de la Roche Lopez Conde de
Superunda n.o del Cons.o para que durante la ausencia de dicho Conde
se tiene en todas las ocasiones el mando que a los Señores
Alcaldes de esta Ciudad se les ha dado para la paga de las gentes de
Armas que se preveran en el presente año para el
Almaprontes y para el Cabildo de Personeros para los
puertos y demas que asisten a ellos cumpliendo con los capitulos
que se les impone para su eleccion la que se ha de hacer a los
los caballeros comun que de luego nombra S.S. Alcaldes
Ordinarios D.n Pedro Vergara D.n de los mercaderes y Gandes
uno por mes esta comision se cumpla nombrando la ciudad
por los caballeros que asistan en la misma forma y para
saber la representacion de S.M. Ponderando en ella que se
continue el Reparo 2 mayor con todo el Publico
y la concesion de medios sobre los ad[illegible] mas arriba
que se han asignado a las personas nombradas por
que conduzca al mas perfecto modo de observar
resolucion de S.M. nombra por su comis.o a los S.es D.n Jose
D.n Juan Lopez de Lizera = Asimismo se recibe
por general que a los caballeros comis.os de Salud de la
Ciudad de Murcia la Corregidor Procuraron gastos
dispondrales para esta ciudad. Se vuelve por Mr. fin de que
sus Mercedes y Junta de Comercio con la
potencia fondo las Providencias necesarias para la
mayor Precaucion de la Salud Publica de Veinte
El D.n D.n Joseph Andres Gonzalez de Lizera Suplico a esta
Ciudad en atencion a saber la decrecido en la Comisaria
de Salud mas tiempo de veinte años y hallarse sobre los
sesenta de su edad y con accidentes a tales que le
barcan la asistencia que pide la comision y por los
Motivos de algun tiempo a esta parte a [illegible]
D.n Jose Gonzalez de Lizera y [illegible]